

Toluca de Lerdo, México, doce de julio de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente en el presente juicio de inconformidad.

Vista la solicitud de cuenta y toda vez que en el presente asunto es necesario contar con mayores elementos para su resolución; en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 383, 394, fracción XVIII, 395, 422, párrafo segundo, fracción VII, 428 párrafos primero y tercero, y 450 del Código Electoral del Estado de México, 23, fracción XXVIII, 28 fracciones III, VIII y XV, 60, 61 y 65, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

ÚNICO. Se requiere al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, para que en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita a este Tribunal la documentación e información que se indica a continuación, respecto de los ciudadanos Gerardo García Hernández y Rosa Silvia Villagomez Gómez:

- 1) Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, vigente, de los ciudadanos indicados.
- 2) Informe a este Órgano Jurisdiccional, si los ciudadanos señalados se encuentran registrados en la lista nominal de electores correspondiente al Estado de México, vigente.

Notifíquese este proveído por oficio a la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, y por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO